

Secretaría de Planeación y Finanzas

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.

Secretaría de Planeación y Finanzas

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

CONTENIDO

- I. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.
- II. GLOSARIO
- III. OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA
- IV. CARTA DE INVITACIÓN
- V. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD
- VI. CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS
- VII. ACCIONES ESPECÍFICAS PARA EL FOMENTO DE LA INTEGRIDAD EN LA SECRETARÍA
- VIII. DISPOSICIONES GENERALES
- IX. TRANSITORIOS
- X. CARTA COMPROMISO

Secretaría de Planeación y Finanzas

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

I. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

- Ley General de Responsabilidades Administrativas, la cual establece en los artículos 7 que los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, y 16 que los servidores públicos deberán observar el Código de Ética que al efecto sea emitido por las Secretarías o los Órganos Internos de Control, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.
- Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública, por el que expide los Lineamientos Generales para propiciar la Integridad del Servidor Público e implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés (17 de Abril de 2020).
- Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que expide el Código de Ética, y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública. (17 de Abril de 2020).
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que expide los Lineamientos que deberán Observar las Dependencias y Entidades Paraestatales del Gobierno del Estado de Puebla, en materia de Igualdad Sustantiva (2 de Marzo de 2020).
- Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que da a conocer la Guía para la Elaboración del Código de Conducta de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, emitida con fecha doce de mayo de dos mil veinte por la Unidad de Ética de la propia Dependencia. (15 de Mayo de 2020).
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que da a conocer los Lineamientos de actuación de las personas servidores públicos en el desempeño de sus funciones y ante las y los usuarios de los servicios que proporcionan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Puebla (8 de enero de 2020).

II. GLOSARIO

Para efectos del presente Código de las y los Servidores Públicos de la Secretaría de Planeación y Finanzas de forma complementaria, a las definiciones previstas en el Código de Ética y las establecidas en las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, entenderán por:

Acoso laboral: Forma de violencia psicológica, o de acoso moral, practicada en el ámbito laboral, que consiste en acciones de intimidación sistemática y persistente, como palabras, actos, gestos y escritos que atentan contra la personalidad, la dignidad o integridad de la víctima. Puede ser ejercido por agresores de jerarquías superiores, iguales o incluso inferiores a las de las víctimas. También es conocido con el término anglosajón *mobbing*. (Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre hombres y mujeres).

Acoso sexual: Es una forma de violencia similar al hostigamiento sexual, con la diferencia de que no existe una subordinación real de la víctima frente al agresor, pero igualmente hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva un estado indeseable de sometimiento o indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de si se realiza en uno o varios eventos. (Art. 16, fracción II, inciso b) de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia)

Austeridad: Característica que denota el uso adecuado y moderado de los recursos humanos financieros y materiales conforme a las disposiciones aplicables.

Denuncia: La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a una o un Servidor Público, y que resulta presuntamente contraria al Código de Ética, de Conducta o las Reglas de Integridad.

Clima Laboral: Conjunto de características, condiciones, cualidades, atributos o propiedades de un ambiente de trabajo concreto que son percibidos, sentidos o experimentados por las personas que componen la institución pública privada o la organización, que influyen en la conducta, eficacia y eficiencia de las trabajadoras y trabajadores.

Código de Conducta: El instrumento deontológico (parte de la ética que trata de los deberes, especialmente de los que rigen una actividad profesional) emitido por la persona que ocupe la titularidad de la dependencia o entidad del Estado, a propuesta de su Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés o análogo, previa aprobación de su respectivo Órgano Interno de Control, en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que la y el servidor público aplicarán los principios y valores contenidos en el Código de Ética, así como las Reglas de Integridad.

Secretaría de Planeación y Finanzas

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

Código de Ética: El Instrumento deontológico (parte de la ética que trata de los deberes, especialmente de los que rigen una actividad profesional), al que refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira el Servidor Público, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.

Compromiso: Obligación contraída.

Conflictos de Interés: La situación en que el Servidor Público, se encuentra impedido de cumplir con el principio de imparcialidad, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, debido a intereses personales, familiares o de negocios que interfieren en la atención o resolución de un asunto.

Cultura: Conjunto de conocimientos que permite a las personas desarrollar su juicio crítico respecto de situaciones específicas.

Diligencia: Cuidado en la ejecución de algún trabajo o encomienda.

Discriminación: Se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo;

También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia. (Artículo 1, fracción III de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación).

Eficiencia: Capacidad de ejercer el servicio público, aprovechando los conocimientos, experiencia y recursos con los que se cuenta, con el propósito de lograr la satisfacción del ciudadano.

Equidad: Principio de justicia relacionado con la idea de igualdad sustantiva que debe prevalecer a favor de cualquier persona. Incluye como parte de sus ejes el respeto y la garantía de los derechos humanos y la igualdad de oportunidades.

Entidades y Dependencias: Las consideradas en el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

Facultades: Aptitud, poder o derecho para realizar alguna acción específica.

Secretaría de Planeación y Finanzas

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

Honestidad: Característica de los servidores públicos que los distingue por su actuación apegada a las normas jurídicas y a los principios que rigen el servicio público.

Hostigamiento sexual: El ejercicio abusivo del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en el ámbito laboral o escolar, sistemático o no, que se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad y de connotación lasciva. (Art. 16, fracción II, inciso a) de la Ley General de Acceso a Mujeres en la Vida Libres de Violencia)

Integridad: Actuación sustentada en la honestidad, atendiendo siempre a la verdad. Conduciéndose de esta manera, la servidora pública o el servidor público fomentarán la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirán a generar una culta de confianza y de apego a la verdad.

Justicia: Actuación que necesariamente se lleva a cabo en cumplimiento a las normas jurídicas inherentes a la función que se desempeña, con el propósito de aplicarlas de manera imparcial al caso concreto. Es obligación de cada servidora y servidor público conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.

Legalidad: Actuación apegada al sistema jurídico mexicano.

Liderazgo: Capacidad de promover y aplicar valores y principios en la sociedad y en los lugares en los que las servidoras y los servidores públicos desempeñan su empleo, cargo o comisión, partiendo del ejemplo personal. El liderazgo también debe asumirse dentro de la institución pública correspondiente, fomentando aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público.

Normas: Reglas que deben observarse por en el ejercicio de las conductas, tareas, actividades o atribuciones propias de su empleo, cargo o comisión.

Orientar: Informar a una persona sobre el estado que guarda un trámite, asunto o negocio específico.

Obligación: Vínculo que impone la ejecución de una conducta o actividad específica.

Reglas de Integridad: Las establecidas con estructura lógica con relación a los principios rectores y valores bien delimitados de tal modo que permitan enfrentar dilemas éticos ante una situación dada.

Reglamento.- Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas:

Respeto: Característica consistente en otorgar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante; así como para reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

Secretaría: Secretaría de Planeación y Finanzas.

Secretaría de Planeación y Finanzas

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

Servidora y Servidor Público: Las personas que desempeña un empleo, cargo o comisión en los Entes Públicos, en el ámbito federal y local, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Transparencia: Permitir garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la Ley. La transparencia en el servicio público también implica que la servidora pública o el servidor público hagan uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

Valores: Cualidad o conjunto de cualidades por las que las y los servidores públicos son apreciados o bien considerados en el servicio público.

Nota.- Toda referencia o mención, incluyendo los cargos y puestos señalados en este Acuerdo, deberán ser interpretadas en sentido igualitario respecto al género.

III. OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Establecer los principios, valores y reglas de integridad que guiarán el actuar de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

El presente Código refleja el compromiso y la convicción de la Función Pública, en cumplimiento de las atribuciones conferidas en el Reglamento y en concordancia con la misión y visión de esta Secretaría.

Tiene como objetivo ser un manual o guía que sirva de sustento y apoyo para tomar decisiones correctas en los diversos temas o asuntos relacionados con la ética, la integridad personal y de terceros, tomando siempre en cuenta los principios y valores que aquí se señalan en todas las actividades que se realizan, buscando alejarse de cualquier conducta de corrupción.

Secretaría de Planeación y Finanzas

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

IV. CARTA DE INVITACIÓN

La Secretaría de Planeación y Finanzas tiene como objetivo garantizar la erradicación de conductas discriminatorias, hostigamiento y acoso sexual, el combate a la corrupción, la prevención de los conflictos de intereses, y fomentar la eficiencia en la gestión gubernamental, en beneficio de esta Entidad.

Por lo anterior, resulta fundamental que las servidoras y los servidores públicos que forman parte de esta Dependencia, asuman una conducta guiada por los principios, valores, reglas de integridad, que permitan la formación de una entidad más humana, segura, justa e incluyente.

En este sentido, el presente Código resulta de vital importancia para que nuestra Secretaría reivindique el verdadero significado del ejercicio de la función pública, que de como resultado una administración cercana a la gente, honesta y eficiente.

Les invito a refrendar el compromiso desde cualquier empleo, cargo o comisión, mediante el cumplimiento y observancia de las disposiciones que del presente emanen, en armonía con las responsabilidades asumidas, que permitan hacer realidad la Cuarta Transformación de la República en nuestra entidad.

Agradeciendo de antemano el cumplimiento del presente.



María Teresa Castro Corro.

Secretaria de Planeación y Finanzas.

Secretaría de Planeación y Finanzas

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

V. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

El presente Código de Conducta, es de observancia obligatoria para todos los Servidores Públicos de la Secretaría.

Es responsabilidad adicional de la Persona Titular de la Secretaría, Subsecretarías, Unidades Administrativas, Direcciones y Subdirecciones, fomentar de manera permanente y continua, el cumplimiento del presente, dentro de sus equipos de trabajo.

VI. CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Las y los servidores públicos de la Secretaría de Planeación y Finanzas actuamos en base a los siguientes valores:

Legalidad conducirse conforme a la situación de lo que constituye a los actos legales conforme a los ejercicios de un poder público.

Honradez obrar con rectitud justicia y honestidad.

Interés Público actuar fundamentada y justificadamente conforme a la Ley.

Respeto aprecio y reconocimiento de las personas y las cosas.

Confidencialidad trato de la información, garantizando el acceso solo a las personas autorizadas.

En razón de lo anterior para contribuir al desarrollo equitativo de nuestro Estado, somos:

Solidarias /os en dar lo mejor de nosotras y nosotros, uniendo el esfuerzo al de las demás instituciones del Gobierno del Estado para construir metas comunes que beneficien el desarrollo de las y los poblanos; que abonen a enmendar las injusticias sociales e impulsen el crecimiento económico. **Austeras/os** en el uso correcto, ordenado y bien dirigido del gasto del gobierno y sin endeudamiento del estado, a partir de impulsar el crecimiento con disciplina fiscal; para lograr un impacto en la sociedad beneficios para las personas, pero sobre todo, crear una estabilidad a mediano y largo plazo para cumplir con las metas y objetivos establecidos.

Secretaría de Planeación y Finanzas

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

Honestas/os bajo la ética pública y las conductas basadas en el adecuado uso de los recursos, la confianza, el compromiso social y el respeto a la ciudadanía; por lo que en todas las actividades se rechaza de forma contundente participar en actos ilegales o de corrupción.

Igualitarias/os al propiciar las condiciones que generen un entorno de respeto a los derechos entre mujeres, hombres, niñas, niños, pueblos de todas las etnias y orígenes, grupos en situación de vulnerabilidad; y trabajar para erradicar cualquier práctica discriminatoria en la Secretaría.

Respetuosas/os en la relación con la ciudadanía, servidoras y servidores públicos de otras instituciones, sociedad en general y con aquellas organizaciones con quienes se interactúe, dando énfasis a desarrollar mejores relaciones en beneficio del Estado.

Transparentes en nuestro actuar como servidoras/es públicos, al dar a conocer las acciones en beneficio de un desarrollo más equitativo, donde quede evidencia del rechazo a toda práctica ilegal o ilícita que lleve a la corrupción y manteniendo informada a la ciudadanía sobre el manejo de las finanzas públicas estatales.

Racionales en las decisiones y acciones a emprender; acciones basadas en la capacidad para evaluar la situación y comprenderla, fundamentado el beneficio de las y los poblanos a partir de la confianza depositada.

Serviciales con compromiso, interés y buena disposición en las diversas situaciones que debemos atender en el ámbito de nuestras atribuciones y competencias; en donde servir a los demás y hacerlo con disposición y alegría es estandarte de nuestro actuar.

Responsables en nuestras atribuciones actuando con ética, conocimiento y experiencia; de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas; con disciplina, integridad, imparcialidad y respeto por los demás, con base en información confiable y objetiva.

Rostro humano cercano a la gente y a las necesidades para fomentar el desarrollo, con capacidad de escuchar y dar un trato digno y sin discriminación que permita recuperar y fortalecer la confianza de la sociedad.

VII. ACCIONES ESPECÍFICAS PARA EL FOMENTO DE LA INTEGRIDAD EN LA SECRETARÍA

Basándonos en la Guía para la elaboración del Código de Conducta de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, las siguientes áreas que, por la naturaleza de sus atribuciones y funciones, pueden presentar riesgos éticos son:

Secretaría de Planeación y Finanzas

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

- **Subsecretaría de Planeación**

Asegura el funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática, en el cual el Plan Estatal de Desarrollo sirva como instrumento rector en la materia para el actuar gubernamental, apoyándose en el Sistema Estatal de Información y el Sistema de Evaluación del Desempeño.

- **Subsecretaría de Ingresos**

Las y los servidores públicos que se encuentren en las oficinas recaudadoras tienen contacto directo con los contribuyentes, por lo que debe buscar siempre ser serviciales, atentos y sin tener trato preferencial.

- **Subsecretaría de Egresos**

Lleva a cabo la instrumentación de la programación, presupuestación y control de los recursos públicos de conformidad con el marco jurídico y con técnicas sistematizadas, permitiendo que los ejecutores del gasto manejen de manera eficiente, eficaz y transparente el gasto público y contribuyendo así a satisfacer las demandas de la población y brindar una mejor expectativa en su calidad de vida y su entorno.

- **Procuraduría Fiscal**

Aporta los elementos de prueba para defender los actos administrativos que emite la Secretaría, para que se desarrolle de forma justa y correcta todos los procesos dentro de los juicios promovidos por los contribuyentes ante las instancias o tribunales correspondientes.

- **Dirección General Jurídica**

Salvaguarda los intereses y sus actuaciones de la Dependencia, en una esfera de legalidad en temas de fianzas, civiles, laborales, mercantiles, penales, administrativos, amparos, entre otros.

- **Dirección Administrativa**

Supervisa y cuida los recursos humanos, materiales y financieros; además de los pagos y control presupuestal, debido a que es el área concentradora de esta dependencia.

Secretaría de Planeación y Finanzas

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

- **Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica**

Elaborar de forma confidencial y con criterio imparcial los reportes en materia de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

VIII. DISPOSICIONES GENERALES

El Código de Conducta de esta Dependencia, para efecto de su difusión y promoción, será publicado en la página web de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

IX. TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Código de Conducta entra en vigencia al siguiente día hábil a la fecha de su publicación.

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza a 31 de mayo
de 2021.


MARÍA TERESA CASTRO CORRO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.

Secretaría de Planeación y Finanzas

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

X. CARTA COMPROMISO

Todas las servidoras y servidores públicos de esta Dependencia, deberán suscribir una carta compromiso, en la que se hace constar que conocen este Código de Conducta y, por lo tanto, asumen el compromiso de cumplirlo y apegarse a él durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

Asimismo, todo el personal de nuevo ingreso recibirá un ejemplar del Código de Conducta, para su firma de adhesión e integración en su expediente personal.

Dicha carta es la siguiente:

“CARTA COMPROMISO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS”.

Hago constar que he leído el Código de Conducta para las y los servidores públicos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla, por lo que estoy enterada/o de los elementos de conducta, los cuales se deben llevar a cabo de forma obligatoria para todas y todos los servidores públicos de esta Dependencia.

Me comprometo a conducirme bajo los lineamientos del Código de Ética y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública del Estado de Puebla; y el Código de Conducta de la Secretaría de Planeación y Finanzas, con la finalidad de contribuir a tener mejor ambiente laboral y poder dar mejores resultados y servicios a las y los poblanos.

Por lo tanto, con mi firma a la presente carta, ratifico mi responsabilidad y compromiso en cumplir con el mencionado código y a través de él, conducirme con empatía, eficiencia, fomentando la austeridad, combatiendo la corrupción, con sentido de transparencia y llevando a cabo en caso de ser de mi competencia, la buena rendición de cuentas, todo esto durante el desempeño de mis funciones.

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza a 31 de mayo de 2021.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE, CARGO Y FIRMA